

## CARTAS DEL PADRE RIVADENEIRA.

Si hubiera sido posible imprimir todas las obras completas de nuestro célebre polígrafo, su *Epistolario*, tan curioso como interesante, hubiera formado él solo casi un volumen, á poco que se hubiesen unido á él los dictámenes, consultas y otros papeles sueltos, y en su mayor parte inéditos, que áun se conservan.

En el archivo de la Compañía de Jesus, en Roma, hay una gran cantidad de cartas, en su mayor parte inéditas y sumamente importantes, como lo son tambien las que poseen los jesuitas españoles. En la coleccion de manuscritos y documentos que formó el hermano Lopez, coadjutor que le asistía, se encuentran tambien otras varias cartas y papeles. El padre Alcázar, en su *Crónica de la Compañía en Castilla*, utilizó algunas otras, y finalmente, se hallan tambien no pocas en el precioso archivo histórico que formó con gran esmero la Real Academia de la Historia, reuniendo los dispersos y destrozados restos de los monasterios y conventos, y que, despues de formado, devolvió á manos del Gobierno con inaudita y singular galantería.

En la imposibilidad de dar cabida entre las obras escogidas de RIVADENEIRA á todas las cartas que pudieran reunirse, ha parecido conveniente formar este pequeño *Epistolario*, para dar cabida, como por via de muestra, á las varias cartas que publicó al frente de los libros que no han podido tener cabida en esta coleccion, y juntamente con ellas, á otras once cartas y dictámenes muy variados y curiosos, que conserva la Real Academia de la Historia en la biblioteca de sus manuscritos, y que se publican por primera vez, segun sus originales.

Las cartas autógrafas se han dejado con su propia ortografía, aunque muy incorrecta, pues se hallan á cada paso trocadas las letras *u, v, b*, escribiendo *avnque, uigor, conbiene, uida* (por *vida*) *baldrán, mueben, fauores, auian* (por *avian* ó *habian*), *uien* (por *bien*), *envotar*, y otras á este tenor. Todavía usaba escribir *R* en vez de *rr* doble, lo mismo en principio que en medio de diccion; verbi-gracia *los Respetos* por *los respetos*, *aRiua* por *arriba*, *encicRe* por *encierre*, y otras por el estilo. Esto nada tiene de extraño, pues áun tardó mucho tiempo en fijarse nuestra ortografía, si es que en muchas cosas llegó á fijarse bien. RIVADENEIRA escribía su nombre con *b*, y así se halla impreso y escrito *Rivadeneira*, y lo mismo se escribía entónces, siendo tanto más extraño por eso que escribiese *arriua*. Hoy nosotros escribimos *riba, ribera* y *rivera*, y con todo, hemos admitido otra ortografía en los apellidos *La Riva* y *Rivadeneira*.

En lo que hemos hecho variaciones ha sido en el abuso de letras mayúsculas, en la puntuacion, que se ha rectificado, y en la supresion de ciertas abreviaturas.

Creemos que no será esta pequeña y última seccion del presente volumen la que ménos utilidad y agrado prestará á los amantes de la historia literaria española.

## EPISTOLARIO.

### CARTA PRIMERA.

De Toledo, á 16 de Febrero de 1580.

A don Gaspar de Quiroga, arzobispo de Toledo, é inquisidor general.

En propósito que no conviene que su majestad haga guerra á Portugal (1).

†

Illmo. y Rmo. Sr. — Locura mia y atrevimiento grande podrá parecer a V. S. I. ver carta mia en negocio tan graue como el que aqui diré; mas el amor saca á los hombres de sseso, y el celo de honra de dios y del seruicio del rey nuestro señor y bien del reyno, dan alas para volar avn á los gusanillos de la tierra, como yo. Gran mal seria, señor Illmo., si fuese menester haçer guerra contra portugal, y uer ques tomar las armas cristianos contra cristianos, a catholicos contra catholicos, a españoles contra españoles, á deudos y amigos contra sus deudos y amigos, y travarse y rebolverse con guerra aquella parte de la cristiandad, que sola en toda ella parece que tiene y conserua la paz, justicia y relijion en su puridad y mantiene la que ay en las demas prouinçias fuera della, porque avnque fuese forçoso y nesçessario venir mayores castigos y açotes que dios envia á los reynos para afflijirlos y asolarlos (2); pero avnque sea tan gran estrago que ella haçe y las calamidades quella trae consigo, y no sacar el fruto que se pretende de la guerra, que es la victoria, y con ella el reyno de portugal; el qual, avnque es pequeño y está al presente exhausto y consumido; pero no lo es ni está tanto que no ponga en cuydado este negoçio, y que no aya de ser largo y dificultoso, así por el ódio y avorrescimiento tan entrañavle que nos tienen los portugueses, que los hará pelear como leones y con mas valor y esfuerço ann de los que suelen, como por las ayudas y socorros que buscaran, y por ventura hallaran en los otros reynos que tienen hodie mortal á su magestad, o por ser vnico defensor y amparo de nuestra sancta fee catholica, ó por ser tan poderoso principe como es, temiendo su grandeça ó teniendo invidia á su felicidad. De nuestra parte, bien veo que abra mas gente y mas exercitada, y mas diestra en el pelear; mas temo que le a de faltar la gallardía, y el uigor y gana de haçerlo, como conbiene se haga para alcançar la vitoria.

(1) Biblioteca de la Real Academia de la Historia.—Papeles de jesuitas.—Legajo de papeles sueltos, rotulado: «Cárlas V.—Felipe II.—Felipe III.»—Est. 17.

(2) Parece que faltan aqui palabras.

Porque demas de ser guerra contra cristianos, amigos y deudos, que son respectos que suelen entiviar y detener los animos y enflaqueçer los braços y envotar las lanças de los que pelean, veo todo este reyno muy affijido y con muy poca gana de quall quiera acrecentamiento de su magestad, y ménos deste, por parecerles que a los particulares dél, o es dañoso o muy poco prouechoso, y para deçir claro como deuo lo que siento, veo los coraçones muy trocados de lo que solian en el amor y affijion, y deseo de la gloria y honrra de su rey, teniendo primero cada vno metido en sus entrañas, y deseando la uida y la salud de su magestad mas que la propria. Lo qual no es así agora, y esto en todos estados, porque los pueblos por las alcaualas, los grandes por parecerles que ya no lo son ni se hace caso dellos, los cavalleros por las pocas y cortas merçedes que rreciuen, los clerigos por el subsidio y escusado y otras cargas que padescen, los perlados por esto y por los vasallos de las yglesias, que se venden, hasta los frayles por la reformaçion que se a intentado haçer de algunas relijiones, estan amargos, desgustados y alterados contra su magestad, de suerte que avnque es Rey tan poderoso y tan obedescido y respetado, no es tan bien quisto como solia, ni tan amado, ni tan señor de las voluntades y de los coraçones de sus subditos, y destos se ha de formar el exercito, y estos son los que an de pelear, lo qual haran floxamente si los coraçones estuvieren flojos y caydos en el amor de su Rey. Especialmente pareçiendo á muchos que lo que se ganne en portugal es acrecentamiento de su magestad y de su real corona, y no de las haçendas ni de las honrras de los que an de pelear, antes que estas se menoscavaran con este acrecentamiento; porque quanto mayor y mas poderoso fuere su magestad, ellos seran menores y baldran menos, y que les cabrá menos parte de las merçedes, quantos mas fueren los en quien ellas se an de emplear, y que ya no tendran ningun refugio quando le ayan menester, sucediendoles, como suele, algun desastre, si se les quita esta guarida que agora tienen de portugal, y aunque realmente el mayor bien de todo el reyno y de toda la yglesia catholica, es que su magestad sea avn mas poderoso de lo que es para defensa y seguridad della y dél; pero como los hombres comunmente tienen çerrados los ojos á el uien comun y auiertos á su particular y se mueben por su propio interesse, donde este falta y no ay sobra de amor, parece que faltan

tambien las fuerças y que se caen los braços, y temo que estaran caydos si su magestad no los levanta con graçias y con fauores, y que avnque sean valientes no se menearan con ualor que menester, pues se hace mal lo que no se hace de coraçon: ni vasta que aya soldados estrangeros en el exercito, pues el nieruo y fuerça del an de ser los naturales, que en fin son basallos y de mas esfuerzo y vigor: y para darle á todos, y alegría y animo á todo el reyno, importaria mucho, á mi pobre juicio, hacerle algunas mercedes, tomando ocasion deste nuebo titulo y acrecentamiento de su magestad y de las cortes que se lo suplican, quitando o abajando las alcavalas á los pueblos, y dando de las Encomiendas que vacan a los canalleros, y regalando y acariando a los señores y a que sirvan todos con mayor gusto y voluntad, y a esta ayude el considerar los peligros que ay en las guerras, y quan facil cosa es perder la vida los principes que andan en ellas, y como quedarian estos reynos y todos los otros desta corona y los demas de la cristiandad, si dios por nuestros pecados nos quitase a su magestad, que seria quitarnos el sol y la luz del mundo y acauarsenos la paz, la justicia y el escudo y unico amparo y pilar de nuestra santa Religion, siendo, como es, el principe nuestro señor tan niño, y aviendose de gobernar estos reynos por tutores, que los exemplos pasados muestran quan trauajosas y perjudiciales siempre les an sido, y solo pensar que puede ser esto, y que todo el uien de la xpianidad esta agora colgado de la vida de vn hombre mortal, hace perder los pulsos y el juicio a qualquier hombre cuerdo y amigo del bien comun. Y avnque su magestad, como hombre, esté subjecto en todo tiempo á los acaescimientos, flaqueças y peligros humanos; pero mayores son estos en tiempo de guerra, no solamente de la artilleria, acometimientos y conjuraciones de los enemigos, que con la muerte de uno aseguran sus vidas, y por esto la procuran por todas las vias a ellos posibles; pero tambien por las congoxas, trabajos y cuydados que los varios y repentinos acaescimientos de la misma guerra traen consigo, y es diferente el peligro que abria estando todo el reyno armado y junto, o desarmado y diuidido, desgraciado y deseontento de su Rey, o sabroso y contento, y este contento parece que auia de procurar su magestad en esta saçon haciendole mercedes, como arriua dije, por la uia que mas fuere seruido, y si paresciere por uentura queste no es tiempo de usar liualidades por crescer en el con la guerra las necesidades, su magestad, avnque veo que punto dificultoso; pero V. S. I. considerara con su grande prudencia, si es mas lo que con esta suerte de liualidad y blandura se puede ganar, o lo que se puede perder, pues vsando della se ganan los coraçones de todo el reyno, y con ellos se asegura la victoria, y los reynos y estados de su magestad, y haciendo lo contrario se pone todo esto en peligro, si dios nos hiciese como nuestros pecados merecen, que por un poco de interesse que se saca teniendo

las alcavalas en su punto y rigor, se da ocasion á que la guerra sea mas larga y menos segura, y que se aya de gastar en ella mucha mayor cantidad que importa ese interesse, y que se gastaua si los animos de los basallos de su magestad, que an de pelear, estuviesen sabrosos, assi porque estando ellos pelearian mejor y se echaria aparte mas presto este negocio, como porque los portugueses esperarían ser mas bien tratados, biendo que lo son los castellanos, y seria mas facil traerlos a la ouediencia y seruiçio de su magestad, que no hay duda, sino que el natural odio que nos tienen y la falta de cordura los pueden atigar y mouer á desuergonçarse y a hacer guerra; pero tambien podra ser causa y motiuo para ello ver el general descontentamiento que tienen todo el reyno de castilla, por parecerles que no seran ellos mejor tratados, siendo, como piensan, enemigos o a lo menos extraños que lo son los enemigos y naturales. En todos los tiempos y lugares, todos los grandes capitanes, tubieron siempre (1), tubieron siempre gran cuenta de ganar las voluntades de los soldados, y de tener gratos a aquellos que los auian de servir en las guerras, y para este fin hicieron cosas que en tiempos de paz no las hicieron, porque en la paz el soldado a menester a el Rey, y en la guerra el Rey á el soldado, y para alcanzar lo que en ella se pretende, que es la victoria, y con ella la paz y tranquilidad de la república, es necessario tenelle contento y alegre, y no menos á los soldados y señores que le an de sustentar, y por esto no se tiene tanta cuenta con otros respectos que en tiempos de paz son de mucho momento y consideracion, mas porque ya que me a faltado a mi esta en tratar de materia que puede parescer agena de mi auito, no me falte en todo tratandola prolijamente, quiero acavar suplicando vnilmente a V. S. I. que perdone mi atreuimiento, pues la causa del a sido (2), como dice al principio, el amor y çelo del seruiçio de su magestad y del bien comun, que por ser comun a todos parece que toca á todos el desearle y procurarle, y mas a los que por nuestro auito y profesion estamos mas obligados á çelarlo y procurarle mas; dando de mano á qualquiera otro respecto propio e interesse particular: y tambien suplico a V. S. I. que si le paresciere que es disparate lo que aqui escribo, que si deue ser, rasgue esta carta y lo encierre en su pecho, y si obiere cosa que pueda aprouechar, se sirua della por otro mejor estilo que aqui se diçe, que la confianza que tengo que V. S. I. me hara esta merçed, por la que sin yo mereçerlo siempre me hace, me a dado animo para hacer esto, y el paresçerme que no ay persona en todo el reyno á quien yo con mas seguridad y con mayor prouecho lo pudiere deçir, pues no ay ninguna en todo el que esté mas obliguado a mirar por el uien de todos que el cardenal y arcobispo de toledo, ni mas por el seruiçio

(1) Repetido en el original.

(2) Así está escrito, por ha sido.

de su magestad que el que es de su supremo consejo, y a receuido tantas mercedes de su real mano, ni a procurar que no aya aluorotos y desasosiegos en el reyno, con los quales se siembran y creçen las herejias, que el que tiene officio de desarraygarlas, y atajar y preuenir las causas dellas.—nuestro Señor etcetera. De toledo, 16 de hebrero de 1580 (1).

## CARTA II.

*Sin fecha (2).*

Para el mismo Cardenal.

*Memoria de las cosas que se han de aduertir á su Sa. Illma.*

Quanto a lo primero, en la reformation de los eclesiasticos, que se guarde el concilio, que no acompañen ni scriuan a mujeres ni a onbres seculares.

En lo tocante á la reformation de los clerigos.

Que ningun sacerdote trate ningun genero de negocios profanos.

Que anden en abito decente, que no puedan traer calças folladas ni lechugillas, ni los bonetes cantereados puestos de tema, sino redondos y hundidos en la cabeça.

Que ninguno se haga la barba a la turquesa, dexando en la punta cabellos, sino toda igual.

Que no juren ni traten conuersaciones profanas, ni tengan plasticas con mugeres, no solo en las ilesias y estaciones, pero ni en las calles ni en el campo.

Que no jueguen a los naipes ni tengan tablajería en sus casas.

Lo que se deue proueer con los curas inabiles.

Que acerca de los curas idiotas, se guarde el decreto del concilio por el bien de sus filigrases.

Acerca de que los moriscos y pobres oyan misa.

Que su Señoría deue proueer como los pobres mendigos y los moriscos guarden las fiestas, y oyan misa y sermon los dias de obligacion, en que ay mucho descuido; lo qual se podrá proueer haciendo matricula en cada parroquia de los vnos y de los otros, y mandandoles que a cierta ora se hallen en sus ilesias, y penando a los que faltasen.

En lo que toca a visitar las cofadrias.

Que se visite las cofadrias por personas que, sin respectos humanos, hagan cumplir las constituciones y ordenanças de su fundacion, y manden cobrar y recojer los dineros y hacienda de cada cofadria, porque de muchas se tiene noticia que estan perdidas y se aprouechan legos de sus bienes, en graue daño de los pobres.

(1) En otra hoja, á manera de carpeta, dice así: «Carta del P. RibedeNeyra (sic), de la Compañia de Jhs., a don Gaspar de Quiroga, Arçobispo de Toledo y inquisidor General, en proposito que no conuene que Su Magd. haga guerra a Portugal.»

(2) Debe ser del tiempo del cardenal Quiroga, y quizá de la época en que se celebró el concilio provincial de Toledo, de 1582.

Como se deue pedir y distribuir las limosnas.

Que se deue proueer en vn graue daño, que asi mismo padecen los pobres y necesitados de las mas parroquias, que es que los sabados, ni las mas vezes no piden para ellos los curas ni jurados, a cuyo cargo es el pedir; sino que lo dexan á qualquiera y piden las mas vezes personas tan pobres, que se puede presumir se quedan con las limosnas, y asi mesmo no se tiene cuenta en el repartir las dichas limosnas con los vergonçantes y mas menesterosos, y de ordinario son defraudados, asi en las limosnas ordinarias como en las que su Sa. manda repartir.

Que no entren mujeres en el sagrario, etc.

Que su Sa. deue mandar que ni en el sagrario ni en la capilla de Sant Eugenio no puedan entrar mujeres, porque se escusara escandalos y ofensas de Dios, y que asi en esto como en lo demas que conuenga a la decencia de esta Sta. ilesia, pues lleuan salarios della las guardas que estan diputadas, tengan mas cuidado del que tienen, y no permitan entrar mujeres tapadas, ni que tengan conuersaciones con onbres.

Como se eniten los escandalos en los templos y fiestas.

E porque asi en las fiestas que se celebran del Smo. Sacramento, como en las demas que entre año se hazen, y adonde ay estaciones y jubileos, se cometen muchos pecados, asi en las ilesias como en los claustros de los monesterios, se deuen proueer de fiscales que para este efecto sean elejidos, para que asistan en cada ilesia e monesterio adonde se celebrare las tales fiestas y estaciones, y eniten los pecados e disoluciones que de ordinario suele auer.

En el aprouechamiento de los niños de las escuelas.

Demas desto, se deue proueer como los maesos de las escuelas no dexen la buena costumbre que se a tenido, de cada dia leelles la doctrina christiana, y que les enseñen ayudar a misa, y criança y virtud, no permitiendoles jurar ni otras malas costumbres.

En el aprouechamiento y reformation de los estudios.

Ansimismo, en los estudios se guarde el orden que se les dió en sede vacante para sus costumbres, que por ser loabre e de mucho prouecho para los moços, el enemigo le a desbaratado, e no solo no se trata oy de su aprouechamiento en las costumbres, antes bien con mas disolucion que nunca, tanto que do auia de ordinario de trezientos a quatrocientos estudiantes, apenas hay ciento; porque a mucha costa de los ciudadanos enbian sus hijos a otras tierras a estudiar, a trueco que no se pierdan aqui.

Acerca de elejir personas tales que tengan el cargo.

Para todo lo qual e otras cosas que por enitar prolixidad no se dicen, quiriendo su Sa. Illma. pro-

ueer en ellas, como en todo, se ponga el remedio que mas cunple y dure como nuestro Sor. se sirua, y su Sa. este descansado, conuiene que busque y elija personas que sin respectos humanos, sencarguen deste cuidado, y sean personas graues y desocupadas, que solo por dios lo miren y prouean, e lo mismo cunple se haga en proueer de ministros que con secreto lo soliciten y traten.

Yr en procesion a casas particulares donde se compone la imagen de Ntra. Sra. (1).

Los sacristanes piden una carga de agua para la pila del baptismo cada vez que se baptiza alguno (2).

## CARTA III.

*Sin fecha; al parecer de 1582.*

Para el mismo Cardenal (5).

*Si es licito al Perlado dejar memorias con lo que podía repartir á los pobres presentes (4).*

†

J H S.

Acerca de los puntos que se me han propuesto lo diré breuemente lo que se me ofrece, sujetandolo todo al mejor parecer de V. S. I.

Quanto a lo primero: si es licito al prelado dexar memorias, y gastar en ellas y en los pobres que an de suceder lo que se podría gastar en los presentes remediando sus necesidades, digo dos cosas. La primera que si las necesidades de los pobres presentes son precisas y tan urgentes que obliguen al perlado a proueerlas, hara mal en dexar memorias y tener cuenta con proueer a los que estan por venir, no remediando a los presentes: iten que aunque no sean tan precisas las necesidades y tan forçosas, no haria bien, a mi parecer, en no dar al presente algunas limosnas, guardando todo lo que tiene para alguna memoria perpetua, y más si hiziese gastos superfluos o excepsiuos en ella, porque tendria muestras de ambicion y uanidad mas que de charidad y prudencia. Lo 2.º digo que remediando las necesidades precisas ó graues de los pobres presentes que estan a su cargo, y no pretendiendo uanidad en ello, ni haciendo gastos demasitados, si es licito al perlado hazer alguna memoria perpetua o obra pia de seruicio de nuestro Señor y bien de los pobres que han de venir, aunque por ello no se remedien tan por entero algunas de las necesidades de los presentes: lo primero, porque assi lo han hecho muchos santos pontífices, edificando templos, fundando collegios, hospitales, conuentos y otras obras pias, y el exemplo de los santos es regla certissima y uerdadera

(1) Esto es de letra del padre RIVADENEIRA.

(2) Esto parece adicionado para prevenir un abuso de que no se había hablado antes.

(3) Este papel, de letra del padre RIVADENEIRA, se halla original en la biblioteca de la Real Academia de la Historia.—Papeles de jesuitas.—Legajo de papeles sueltos, rotulado: «Carlos V.—Felipe II.—Felipe III.»—Est. 17.

Este epígrafe y fecha están copiados del respaldo de la carta.

(4) También este epígrafe se halla al dorso de la carta, con el sobrescrito anterior.

interpretación de la ley de Dios: lo 2.º porque si no fuese licito esto, no humiera nuestro Señor gratificado tanto a los que le hizieron estos seruicios, ni hecho milagros, ni comprobado con señales del cielo auerle sido agradables: lo 3.º porque si esto no se hubiera hecho no tuieramos agora tantas iglesias, ni tan ricos ni tantos conuentos, hospitales y obras pias, con las quales tanto se sirue nuestro Señor: lo 4.º, porque no pudiera passar la república, sus nescesidades presentes, sino con este socorro y prouidencia de los passados que miraron y proueyeron a lo por venir, porque agora con tener esta çuidad tantos hospitales de cura, tantas suertes para las donçellas, tantas memorias para remedio de los pobres, son ellos tantos y tantas sus nescesidades que parece que no se pueden agotar que los mas pobres hubiera, y mas extremas fueran sus nescesidades sino hubiera tantas obras pias para remedio dellas, las quales cessara sino fuera licito el hazerlas: lo 5.º que neçesariamente un Arzobispo de toledo a de dexar hacienda para despues de sus dias, por mas que quiera ser misericordioso y liberal con los pobres presentes, porque, como al recoger la renta de los diezmos y de los arrendadores no los pueden cobrar hasta que ayan caydo, necessariamente le an de deuer un año de sus rentas, y á las ueces dos y tres por los malos temporales, y por no poder pagar los labradores, y de esta hazienda cayda y no cobrada no puede hazer limosna presente y puedela hazer despues de su uida, y será obra loable y meritoria el gastarla en alguna memoria y tal podría ser la memoria que fuese mas acepta a nuestro Señor y más fructuosa, que el dar de presente la limosna a los pobres remediando sus nescesidades con que no fuesen extremas o precisas.

Quanto a lo 2.º, que es donde se hará esta memoria, que en effecto es preguntar ¿donde será bien enterrarse V. S. I.? pues se supone que la memoria se ha de hazer en el lugar donde estuuiese su cuerpo, diré los lugares que a mi se me offrescen para en que se podrían enterrar, y las razones que se me representan para cada uno dellos y la election quedará a V. S. I., pues en esta deliberación no se presente (5) sino escoger lo que á Dios nuestro Señor hubiere de ser mas agradable y mas conuenible a la persona de V. S. I.

Cinco lugares se me offrescen a mí en que V. S. I. puede escoger para su entierro. La capilla y sepultura de sus padres en Madrigal. La santa iglesia de Toledo, Santa Leocadia. La casa de la Compañía. Un collegio de la misma Compañía que se hiziese en la misma ciudad.

En el de Madrigal hay conseruar y ennoblecer la memoria de sus padres; 2.º reparar el monasterio de San Agustín que es pobre, donde ellos están; 3.º hazer beneficio a todo aquel pueblo que con esta memoria quedara ilustrado; 4.º parece que se da exemplo de modestia, teniendo más cuenta con el me-

(5) Parece que quiso decir *pretende*.

diocre estado de sus padres, y queriendo estar cabellos, que no con la alteza y dignidad en que V. S. I. está.

La Santa iglesia tiene por sí estas razones. Paresce que deue V. S. I. mas a nuestro Señor por auerle hecho Arçobispo de Toledo, que no por auerle hecho uezino de Madrigal, y que en escoger sepultura a de tener mas cuenta con la mayor obligacion que con la menor, pues el Perlado a de ser sine pariente, sine nonbre, sine genealogia, como dice el Apostol de Melkisedec, y auiedo de enterarse en su Arçobispado, donde estará mejor que en su Metròpoli y cabeça de su Arçobispado y en aquella iglesia, donde la Reina de los ángeles puso sus sacratísimos piés y santos Arçobispos y reyes an querido sepultarse por pura deuoción desta señora santísima Virgen?

Para escoger de Santa Leocadia hay lo primero, auer tenido a ella grandissima deuocion los Arçobispos Señores desta ciudad, y auerse enterrado en ella; lo 2.º auer dado nuestro Señor á V. S. I. particular deuoción para con esta Santa; 3.º pegar esta deuoción tan antigua y tan deuida a los uezinos desta ciudad que paresce que estan olvidados de su persona y de los beneficios que della an rescebido; 4.º reparar la iglesia que se ua cayendo; 5.º por uentura seria este medio porque se le bueluan sus rentas, que agora tiene el Escorial.

Para la casa de la Compañía se ofrecen estas razones: para honrrarse el glorioso San Ildefonso y darsele casa en su misma casa, y en el lugar donde el mismo Santo nació, se le hace templo en que sea reuerenciado. 2.º Ennoblescese esta ciudad y quitasele la iusta reprehension que se le puede dar, por no auer hecho templo dentro della a un tan glorioso hijo y perlado suyo que tanto la ilustró. 3.º Hazerse una iglesia a la qual por la comodidad del sitio y aparejo concurre toda la ciudad a rescebir doctrina y medicina para sus animas. 4.º Darse casa cómoda a unos pobres religiosos que no la tienen, los quales de dia y de noche trabajan en seruicio de V. S. I. descargándole la consçiencia, y apascenando y siruiendo a sus ouejas. 5.º Tendria uno de los más illustres y denotos entierros que ay en toda España, que sin duda lo es para un Arçobispo de Toledo en la misma ciudad de Toledo y en un sitio como este la casa en que nació la luz y gloria de España, porque ¿por quien nuestro Señor ha hecho tantas mercedes a toda esta Santa iglesia y ciudad? 6.º Hecha la casa y iglesia, no será menester dexar renta, por ser la casa professa que no la puede tener, ni instituir capellanes, pues todos los que en ella biuieren perpetuamente lo an de ser de su fundador. 7.º Fauorescese a una religion que por ser nueva y tierna, e inuidiada y calumniada de muchos, tiene nescesidad de fauor, y por ser prouechosa a la Iglesia de Dios merescer ser fauorecida. 8.º Mostrará la memoria que tiene del amor y respeto que nuestro padre Ignacio siempre le tuvo, y la uoluntad con que se empleó en seruicio de V. S. I. y dará testimonio de su santidad y de la

P. B.

amistad tan uerdadera que entre los dos huuo. 9.º Tendrá los seruicios y las buenas obras que la Compañía haze por gratitud de sus fundadores, las quales son muchas para lo de Dios y para lo del mundo, como se puede uer en las constituciones.

Para el collegio en Toledo militan tambien estas tres postreras razones, y demas dellas, es la 4.ª la grandissima nescesidad que dél ay en esta ciudad, y la utilidad que dél se seguiria y el agradescimiento con que ella rescebiria y estimaria esta obra si se hiziese: la necesidad se uee, por la falta que hay en toledo de buenos maestros que enseñen a los niños la uirtud y criança y primeras letras, y ansi andan ellos descarriados y perdidos, tambien la ay de personas doctas que enseñen a los de mas edad la phisica y rretórica por estar esta Universidad muy menoscabada. La utilidad seria grandissima, como la experiencia lo muestra do quiera que los de la Compañía enseñen, assi entre herejes como entre cathólicos, y en toledo seria aun más cierta y mayor por ser los moçachos Toledanos comunmente ábiles y de buenos y blandos naturales, y inclinados a uirtud, y seria el collegio uno como seminario de moços escogidos, que proueyesen la rrepública de buenos gobernantes, la Iglesia de buenos clérigos, y las órdenes de buenos religiosos. La acception de la obra tambien está clara por ser la gente de toledo por una parte tan amorosa y tan tierna para con sus hijos, y por otra tan christiana, discreta y agradescida y deseosa que se crien bien, que tendrán por muy señalada merced qualquiera que por este efeto se les hiziere, y no se les puede hazer ninguna mayor ni más prouechosa a toda la rrepública que procurar que se crien bien los niños y que desde la primera edad aprendan el temor santo de Dios. 5.º En esto se imita el exemplo de su Santidad y de algunos de los más señalados Perlados que ha auido en España en nuestros dias, como son, don Pedro Guerrero, Arçobispo de Granada, y don Francisco Blanco, Arçobispo de Santiago. 6.º No será de tanta costa el edificio de la casa e iglesia del collegio como de la casa professa, y para la renta se podrían unir con el tiempo algunos beneficios simples al collegio como a seminario en que se cria gente para seruicio de la Iglesia y de la rrepública. 7.º Como se ha hecho en otras partes, aunque, pudiendo, por mejor tengo que lo haga el Perlado de su hacienda, Hospital General, los niños de la doctrina, salarios de criados, etc.

*Al respaldo y de otra letra:* «Para el Cardenal Quiroga, parecer del P. Ribadeneira, todo de su letra, 1582.

«Si es licito al perlado dexar memorias con lo que podía repartir á los pobres presentes.»

## CARTA IV.

Madrid, á primeros de 1585.

Á doña Ana Félix de Guzman, marquesa de Camarasa.

Dedicándole la traduccion del Paraiso del Alma.

Muchas veces me ha pedido con instancia vuestra señoría y mandado que tradujese de latin en nuestra lengua castellana el libro de Alberto Magno que trata de las virtudes y se intitula *Paraiso del alma*. Yo lo he hecho por servir á vuestra señoría, y se le envió para su consuelo y aprovechamiento, y he querido que se imprima y se publique debajo de su nombre para que otros tambien saquen fruto deste mi pequeño trabajo, y sepan á quién le deben agradecer. Y para que sea testigo de lo que yo y todos los desta nuestra mínima Compañía de Jesus estimamos la cristiandad, valor y cordura con que vuestra señoría tantos años há vive en esta córte, enseñando con su ejemplo á las grandes señoras cómo se pueden tratar los negocios de la tierra, á que las obliga su estado, sin perder de vista los del cielo; y no ménos para pagar parte de lo mucho que todos nosotros debemos á vuestra señoría, pues ademas de la gran devocion y afecto con que siempre ha amparado y favorecido nuestra religion, ha fundado en su villa de Cazorra un colegio della, para que los nuestros cultiven aquella tierra, y sus vasallos tengan más luz y aparejo para conocer y amar á Dios nuestro Señor, que debe ser el principal intento de los señores en el gobierno y administracion de sus estados; pues para este fin, Dios, que es el supremo y propietario Señor de todos los reinos y señoríos, se los encomendó. Vuestra señoría reciba mi voluntad, y traiga siempre este librito, como un manojo de flores, entre las manos, y aprovéchese de su dotrina y avisos, y no se contente con las sombras ó primeras líneas de las virtudes, mas por medio de la continua y fervorosa oracion, y por el uso y ejercicio dellas, procure aventajarse cada dia más y crecer en el santo temor y amor del Señor, el cual guarde á vuestra señoría con el aumento de su gracia, que yo deseo y le suplico. Deste nuestro colegio de Madrid, en el principio del año de mil y quinientos y ochenta y tres.—PEDRO DE RIBADENEIRA.

## CARTA V.

Madrid, 28 de Juno de 1586.

Al General de la Compañía.

Sobre el asunto del padre Marcen, nombrado provincial de los Jesuitas estando perseguido por la Inquisicion.

†

J H S.

Muy Reuerendo P. N. en Christo.

*Pax Christi, etc.*

Para responder a la carta de V. P. de 19 de Mayo, que con este ordinario he rescebido, pareceme que tengo obligacion de dezir llanamente, prime-

(1) Impresa al frente de este libro, en la edicion de 1605.

ro, lo que ha passado y yo he sabido en el negocio que nos tiene al presente con pena y cuydado. Yo tuve noticia del aura dos años por uia de Valladolid, y antes por un amigo mio, que tambien lo es de toda la Compañía, el qual me habló dos veces muy graueamente en aquella persona, y con palabras mayores, y de suerte que yo concebí que auia mayor mal, y mas fuerte deposicion contra ella de la que los nuestros sabian y pensauan, y que me lo dezia como amigo para que nosotros lo remediásemos, porque, a no serlo, el callara, pues no auia quien le obligasse á hablar. Dixelo todo al pie de la letra al P. Gil Gonzales en secreto, y auisele que lo escriuiese á V. P. en cifra, porque por no tenerla yo, y porque cosa que aquel amigo me dezia en secreto no pareciesse en carta mia, juzgué que no conuenia escriuirla yo, y que bastaua que lo hiziese por mi el que en esta prouincia estaua en lugar de V. P. A cabo de cuatro ó cinco meses me dixo el P. Gil Gonzales que el auia escrito a V. P. todo lo que yo le hauia dicho, y que V. P. no mostraua hazer tanto caso dello, como a el y a mi nos parecia se deuia de hazer, y que, por uentura, de Castilla hazian este negocio mas ligero de lo que era, y que era bien que yo mismo escriuiese sobre ello á V. P. para que estuiesse aduertido de lo que pasaua: hizelo luego, y aun hasta agora no he rescebido respuesta desta carta, ni sabido si llegó á manos de V. P. sino de pocos dias acá. Con esto yo quede descuydado, y entendi que auia cumplido con lo que deuo a V. P. y a la Compañía. Vino el P. Porres con la prouision de prouincial, tan secreta y tan recatada que no se supo ni se sospecho en esta Prouincia hasta que estaua ya publicada en Castilla, y tomada la possession el P. Villalua, y tratandole en Alcalá el P. Porres con el P. Gil Gonzales la orden que traya de V. P. y hallando mucha dificultad en la execucion, por lo que sabiamos del P. Marcen, les parecia que el P. Porres uniese á Madrid y que consultasse conmigo lo que se devia de hazer, porque por una parte y por otra se offrescian graues dificultades: y entonces el P. Porres me dixo que el no auia sabido palabra de lo que aquel amigo me auia dicho, y nosotros escrito a Roma, ni que huiesse denunciacion contra el P. Marcen, porque, a saberla, no consintiera que uiniera nonbrado por prouincial, y que antes no boluiera á España, ó cosa semejante: yo fui de parecer que se executase lo que V. P. mandaua, por dos razones, la primera porque pues V. P. despues de saber lo que nosotros sabiamos lo auia ordenado, era de creer que seria lo mas acertado, y la 2.<sup>a</sup> porque estando ya publicado por prouincial el P. Marcen y aguardandose cada dia en esta prouincia, sino se rescibiera en ella fuera condenarle nosotros mismos, y dar a entender que nos opponiamos a la orden de nuestro superior y cabeça; y porque el P. Gil Gonzales era de parecer que se comunicasse este negocio, antes de executarle, con aquel amigo que dixeme auia auisado, yo dixeme que no, porque en caso que el dixese que no se executasse es-

tanamos obligados a hazer lo que el dixesse o a offenderle graueamente, y que esto no pareceria bien á V. P. ni que nosotros consultásemos sobre sus ordenaciones personas tan graues que se pudiesen estoruar, y assi se executó y ha sucedido lo que uemos. Pero tambien digo á V. P. que si se entendiera que uenia por prouincial el P. Marcen antes que estuiera publicado, que yo escriuiera a V. P. que no le nonbrara hasta que se uiera el fin del negocio, y esto no por lo que toca á su persona y gobierno, si no por el respeto que se deue al Sto. officio, y bastaua estar denunciado, aunque yo no supiera lo que sabia de aquel amigo, y de mi parecer fueran todos los padres mas graues de esta prouincia, los quales no sé porque nia tenian noticia del negocio (que de mi no lo supieron) y se alteraron y escandalizaron mucho quando supieron que uenia por prouincial. Esto es lo que passa, y como lo han sabido muchos despues del caso sucedido, hanse marauillado y espantado que V. P. o no aya creydo lo que el P. Gil Gonzales y yo le escriuimos, ó que haya hecho tan poco caso dello, auiendo salido de tan buen original, y dizen que esto no puede auer nascido sino, ó de tener y auer dado mas credito á otras informaciones de este negocio muy contrarias a la uerdad, o de no saber bien y enteramente el stylo y punto de la Inquisicion de España, y que desto tienen la culpa, ó los que le han informado deste negocio differentemente de lo que es, ó los padres españoles que tiene cabe si, y no le han puesto delante el modo de proceder deste Santo Tribunal en estos Reynos; y assi no dude V. P. sino que estos señores han sentido mucho y han tenido por grande desacato el auer puesto en los dos mejores puestos desta Prouincia y de la de Castilla a los padres Marcen y Labata, y que el amigo está offendido de uer quan poco caso se hizo de sus palabras, pues no puede dudar que se escriuieron á V. P., que yo ménos siento el no ser creydo, o que sean otros creydos mas, porque ya estoy usado a ello, y no me meto en el gouierno, ni quiero saber del mas de lo que me obliga la charidad, ó la obediencia, aunque sé que ninguno está mas obligado a seruir a la compañía que yo, ni creo que hay alguno, por la gracia del Señor, de quien la conozco que me haga uentaja en el deseo de su bien y de dar la vida y sangre por ella que estaba, y de estar muy unido con mi cabeça (perdoneme V. P. si me alabo) me daua N. P. M. Laynez. La persona del P. Marcen yo la tengo por muy religiosa, cuerda y muy apropiado para el officio que V. P. le auia encomendado, sino hubiera de por medio lo que digo, y aun mucho mas satisfecho estoy a sus buenas partes despues de auerle tratado, y certifico á V. P. que una de las cosas porque mas he sentido este golpe, es por el daño que toda esta Prouincia ha rescebido con el, y este collegio de Madrid en particular, por las razones que V. P. aurá sabido que no todos son para todo, y los cargos descubren mucho lo que es cada uno, y el P. Marcen, el tiempo que aqui estuuó, descubrió todas las buenas partes

que me dize V. P. y si el Señor le saca con bien, espero en su misericordia que sera un gran ministro suyo. Aunque para dezir a V. P. lo que yo siento, temo que su negocio será largo y algo trabajoso, porque me parece, que el auer tomado estos Señores la resolucion que tomaron, no puede ser sin gran fundamento, auiendo comentado y madurado este negocio mas de dos años, y diziendo claramente que si nosotros le huieramos de juzgar, que tienen por cierto que huieramos hecho lo que ellos hizieron: veo tambien que se les ha dado alguna ocasion de sentimiento con algunas palabras que se han dicho y demostraciones que se han hecho por algunos de los nuestros para hazer ligera la culpa y causa de la prision, porque aunque los padres graues y cuerdos lo han estado en el hablar deste negocio, como somos muchos y nos ha llegado al alma, no es marauilla que alguno se aya desmandado ó tenido menos recato de lo que fuera menester, y no creo que nos ha ayudado nada las quejas que personas grauissimas les han dado sobre este negocio, aunque dello nosotros no tenemos culpa: y temo (como escriui á V. P.) que ay algunos mas que Diego Hernandez dessabridos y tentados en Castilla contra el P. Marcen de los que estan dentro o han salido en su tiempo fuera de la Compañía, y que estos atizan y fomentan este negocio y acumulan otras cosas para hazerle largo, y a lo menos es cierto que no auemos podido sacar destes señores gracia ninguna ni buena respuesta al memorial que ultimamente se les ha dado, con tener la uoluntad que se puede dessear el que preside, y auerse tomado los medios que otros escriuirán, a los cuales me remito; y en lo que les he dicho para que lo escriuan á V. P., la qual considerará si conuiene que una prouincia como esta, que es la casa de todas las de la Compañía de España, y adonde acuden los negocios de todas las otras prouincias della, y de muchas de las de fuera, y en la qual está el Rey y su consejo y Corte, y ay tantos padres tan antiguos y graues de la Compañía, y que con una ocasion como esta necessariamente se ha de dar razon a todos los grandes del Reyno de lo que se haze y dice, esté largo tiempo sin cabeça propia y sin persona que la hincha, y qual conuiene que esta sea para bien de toda ella y de la Compañía. Aunque queriendo V. P. proueer de prouincial, por entenderse que el negocio del preso durara dias, entiendo que no conuiene por muchos respetos y de gran peso que se dé por agora este titulo a nadie, sino que tenga nonbre de vice prouincial, y haga el officio absolutamente de prouincial y se haga con este intento que lo aya de ser, pero qual aya de ser esta persona Dios lo inspirará á V. P. despues de auer tomado y conferido las informaciones que le daran los que es justo que las den, que yo no tengo que nonbrar a nadie, pues V. P. deue saber las personas graues, antiguas, experimentadas zelosas del bien de la Compañía, y que con sus trabajos la han ayudado y puesto en el estado que está, y en fin uerdaderos hijos y padres della que